



Lanús, 30 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.349.

**VISTO**

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° HCDCON-000005-2021, (H.C.D. D-00382-21);

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto del año 2021, obrante en el expediente N° HCDCON-000005-2021 (H.C.D. D-00382-21), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad de Lanús y la Fundación Olimpiada de Matemática Argentina, que tiene por objeto llevar adelante diversas acciones tendientes al mejoramiento de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria del Distrito.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.276; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes para el ulterior trámite.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por